LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."

Obligaciones especificas:

1. Realizar los ajustes de los Planes de Acción en Salud de acuerdo a los requerimientos del municipio, SSDH y normatividad vigente, contemplados en cada una de los componentes de Salud Pública del Plan decenal de salud Pública.
2. Realizar ajustes al Plan Territoritorial de Salud -PTS, documento anexo al Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo a los requerimientos y necesidades del municipio.
3. Socializar ante el Concejo Municipal las modificaciones y ajustes realizados a las metas de bienestar o de resultado y las metas de producto del Plan Territorial de Salud para la respectiva aprobación.
4. Realizar el seguimiento y medición de las metas de producto y de resultado del Plan Territorial de Salud.
5. Realizar Cargue del Componente Operativo Anual de Inversiones -COAI en la Plataforma SISPRO.
6. Realizar el monitoreo de la Gestión Integral en Salud a través del seguimiento trimestral y anual de las actividades programadas en el Plan de Acción en Salud en la Plataforma SISPRO.

Dada en Altamira, el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario